



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1569 10 de noviembre de 2017

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1562 de octubre 27 de 2017 referente a los cupos disponibles para la cohorte 32 del Programa de **Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas**, adscrito a la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de especialización, maestría y doctorado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que mediante Resolución 1562 de octubre 27 de 2017, el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, a la cohorte 32 del programa de Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas, estableciendo un cupo cupo mínimo de 4 y un máximo de 9 estudiantes.
3. Que el Consejo Directivo de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas en su reunión del 7 de noviembre de 2017 Acta 313, recomienda al Comité Central de Posgrado modificar los cupos para la cohorte 32 del programa de Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas, dado que:
 - a. Por error humano se relacionó un cupo para el énfasis de Farmacología, cuando en realidad este cupo correspondía al énfasis de Bioquímica.
 - b. El Grupo de Investigación Dermatológica que soporta dicho programa académico recibió aprobación de un nuevo proyecto de investigación el pasado 27 de octubre y solo hasta la fecha pudo conseguir la información de soporte para ofertar un nuevo cupo para el énfasis de Virología.
4. Que éste Comité en su sesión 706 del 10 de noviembre de 2017, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 4 de la Resolución 1562 de octubre 27 de 2017, en el sentido de corregir el cupo asignado al énfasis de Farmacología, pasando al énfasis de Bioquímica y adicionar un nuevo cupo para el énfasis de Virología, para la cohorte 32 del Programa de **Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas**. Así:



ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer un cupo mínimo de 4 y máximo de 10. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención. Los cupos se distribuyen en 5 áreas de formación como se describe en la Tabla 1:

Tabla 1: distribución de cupos por énfasis

Énfasis	Énfasis	No. de cupos
Bioquímica	60072	1
Inmunología	60061	1
Microbiología y Parasitología	60048	3
Neurociencias	60066	2
Virología	60070	3

Fuente: GA-FR27 Verificación de cupos para apertura de cohorte 2018-1

Parágrafo. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.


SANDRA MARÍA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario